



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN PLURALIDAD DE OFERENTES

CONTRATACIÓN DIRECTA

(Artículo 2 numeral 4 Literal g) Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.8
del Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA o la Dirección) es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, como tal, es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos.

En tal calidad, posee el llamado Institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto por estos derechos y por lo que, inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen en gran medida a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

La DNDA viene manejando bajo el licenciamiento del software MOISES el módulo de almacén e inventarios los cuales arroja entregables en archivos planos y Excel, por esta razón es necesario mantener en funcionamiento el sistema Financiero MOISES para atender de manera oportuna los requerimientos de información Institucional. En tal sentido, la entidad debe adelantar los trámites pertinentes para contratar el licenciamiento del software el cual ofrecerá el soporte a las actividades previstas en el orden administrativo de la entidad.

Adicionalmente, este software requiere mantenimiento interno dentro de su estructura que permita adaptaciones para que realice operaciones ajustadas a la normatividad vigente y generar informes que cumplan con los requerimientos de terceros en cuanto a reportes.



Por ello, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, en vigencias anteriores ha suscrito contratos con la sociedad Hardware y Software LTDA, quien se encuentra autorizado por el titular de los derechos del “Software Financiero Moisés” para comercializarlo.

El Decreto 2842 de 2010, establece los criterios y directrices para la operación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, valga decir, el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siendo su aplicación obligatoria para todos los organismos y las entidades pertenecientes a las ramas del poder Público, organismos de control, organización electoral, organismos autónomos, las corporaciones de investigación científica, las corporaciones autónomas regionales, tanto de los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal, el Banco de la República, la Comisión Nacional de Televisión, la Comisión Nacional del Servicio Civil y demás entidades u organismos que pertenezcan al sector público, independientemente del régimen jurídico que se les aplique.

Dicha norma establece como responsabilidades para las entidades sujetas al mismo, la correcta operación, registro, actualización y gestión de la información a incluir, velando porque la misma se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna, veraz y confiable.

Es así como MOISES es una plataforma que permite no solo liquidar la nómina bajo estándares generales del sector ejecutivo, sino contar con un sistema de empleo público transparente donde cualquier ciudadano puede conocer la información general de los servidores públicos del estado, y en caso de requerirse por algún órgano de control, los bienes y rentas declarados.

Para el año 2020 se suscribió el contrato 017 HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S el cual se requería urgentemente para contar con un software especializado en temas de liquidación de nómina el cual iba a optimizar tiempos con una tecnología mayor y así mismo generar reportes, informes, liquidaciones y principalmente compatibilidad para el reporte del sistema financiero SIIF, razón por la cual, para la vigencia 2021, no se requiere incluir en el sistema financiero MOISES el módulo de nómina.

Anteriormente dicho módulo en el sistema MOISES se utilizaba para la liquidación y pago de nómina, sin embargo, como se mencionó para el año 2021 se realizará con el sistema SIGEP licenciado a través de META 4 PEOPLE NET autorizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.



El software MOISES, soporta las actividades requeridas para el desarrollo funcional de las áreas de almacén, bienes e inventarios, así mismo garantiza la asistencia técnica para la exportación de los datos como reportes de inventario general e individual para los puestos de trabajo, reportes de entradas y salidas de almacén, reportes de bienes dados de baja, reportes contables de depreciación y amortización, reportes de bienes de consumo y de control requeridos por las diferentes áreas. Los cuales se pueden extraer del sistema MOISES, la información que arroja el sistema MOISES es un insumo confiable y oportuno para los requerimientos de información Institucional.

El software MOISES cuenta con licencia 2021, lo cual permite realizar adaptaciones para la ejecución de operaciones ajustadas a la normatividad vigente y generar informes que cumplen con los requerimientos de terceros en cuanto a reportes, mantenimientos y otros que se requieran para el adecuado funcionamiento de las actividades programadas, como por ejemplo el desarrollo de actividades de cambios en los archivos de cargue de información.

Así mismo dicho sistema requiere mantenimiento interno dentro de su estructura que permita adaptaciones para que genere informes y realice operaciones ajustadas a la normatividad vigente y solicitudes emanadas por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Servicio Operativo de Información PILA (Planilla Única por Internet).

Para la DNDA es necesario que se realicen las respectivas actualizaciones por parte del proveedor ya que este cuenta con los permisos autorizados del Sistema Financiero MOISES con respecto al módulo de almacén e inventarios el cual nos va a permitir responder a los requerimientos tanto internos como externos con relación a los bienes de la entidad.

2. ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.



Es pertinente señalar que frente al servicio que se requiere contratar, la plataforma MOISES tiene un proveedor exclusivo que es la Sociedad **MOISÉS HARDWARE Y SOFTWARE LTDA** única persona jurídica autorizada por el titular del software, para comercializar todo lo relacionado con la actualización, mantenimiento, soporte técnico, capacitación y asistencia técnica requerida; por ello, desde hace más 25 años el software Moisés ha apoyado las labores administrativas de bienes y almacén de la DNDA para el correcto desarrollo de sus funciones.

Bajo ese entendido, es procedente recurrir a la Contratación Directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual o de los derechos de autor o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.

2.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD)

La Entidad Estatal requiere contratar el licenciamiento de uso del sistema con la Sociedad **MOISÉS HARDWARE Y SOFTWARE LTDA** el servicio de modificaciones al aplicativo, asistencia y soporte técnico para la exportación y mantenimiento de datos y otras actividades relacionadas con las áreas de bienes y almacén, igualmente el uso de la licencia por la persona jurídica autorizada por el propietario del software para transformarlo, adicionarlo y modificarlo, para lo cual se ha evidenciado que existe un certificado de registro expedido por la DNDA correspondiente al soporte lógico.

Adicionalmente para el uso de software se requerirá anexar autorización escrita y firmada por las partes donde conste que el titular de los derechos del aplicativo Moisés en el módulo de inventarios autoriza a la persona jurídica **MOISÉS HARDWARE Y SOFTWARE LTDA** la comercialización de la licencia.

2.2. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y COMERCIALES

La DNDA ha contratado desde la vigencia 2013 los servicios de la persona jurídica autorizada por el propietario del Software Financiero Moisés para transformarlo, adicionarlo y modificarlo, por un costo en las últimas tres vigencias correspondientes a: en el año 2018 por un valor de \$ 13'000.000 para la vigencia 2019 por \$13.200.000 y para la vigencia 2020 por valor de \$14.000.000.

Los contratos fueron realizados mediante la modalidad de contratación directa sin pluralidad de oferentes atendiendo la naturaleza del objeto, la idoneidad y



experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal g) de la ley 1150 de 2007.

El resultado de tales contratos ha sido satisfactorio, en la medida que se han alcanzado los objetivos propuestos. Sin embargo, se requiere contar con una estructura administrativa y financiera eficiente relacionada con los procesos de almacén e inventarios, razón por la cual, es indispensable que los módulos disponibles (almacén e inventarios) se mantengan en pleno funcionamiento para atender de manera confiable y oportuna los requerimientos de información Institucional.

En tal sentido, la entidad debe adelantar los trámites pertinentes para que el software financiero MOISES en el módulo de almacén e inventarios ofrezca el soporte a las actividades previstas en el orden administrativo de la entidad, lo que hace necesario que para el presente año se vuelva a contratar.

2.3. ANALISIS HISTORICO

La DNDA en los últimos ocho (8) años, ha realizado los siguientes contratos relacionados con el objeto contractual:

Año	Nº del contrato	Servicios contratados	Cuantía contratada
2013	DNDA 019 de 2013	El objeto del presente contrato es la Prestación de servicios y soporte técnico para el software Financiero Moisés en los módulos de Nómina, almacén e Inventarios.	5.000.000
2014	DNDA 004 de 2014		10.005.000
2015	DNDA 010 de 2015		9.000.000
2016	DNDA 008 de 2016		11.000.000
2017	DNDA 006 de 2017		12.000.000
2018	DNDA 004 de 2018		13.000.000
2019	DNDA 004 de 2019		13.200.000
2020	DNDA 014 de 2020		14.000.000

Moisés Hardware y Software desde el 2013 han venido celebrando contratos con el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Soacha,



2.4. TIPO DE REMUNERACIÓN

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son tres (3) pagos a realizarse en los meses de agosto, octubre y diciembre de 2021, de los cuales 2 se cancelaran por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE y un último pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE, para un total de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Para realizar los respectivos pagos, el contratista deberá prestar y entregar los siguientes servicios a satisfacción del supervisor del contrato designado:

1. Actualizaciones y modificaciones generales requeridas en cualquier momento para el Sistema Financiero Moisés en los módulos de almacén e inventarios respectivamente de conformidad con los requerimientos normativos vigentes emanados de la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación.
2. Asistencia técnica para la exportación de los siguientes datos del aplicativo de almacén e inventario
 - Reporte de entradas y salidas de los elementos del almacén.
 - Reportes financieros y contables mensuales que cumplan con los parámetros establecidos por la contaduría general de la nación para depreciación mensual de activos fijos.
 - Reporte de elementos que no se están depreciando pero que deben estar registrados en el sistema MOISES con el fin de garantizar su debido control.
 - Reporte y actualización de inventario del almacén de acuerdo con la ubicación de los puestos de trabajo de cada uno de los funcionarios de la entidad.
3. Soporte técnico en caso de ser requerido con respuesta de 48 horas como máximo.
4. Garantizar el correcto funcionamiento y el mantenimiento general del aplicativo de almacén e inventarios.
5. Licencia de uso hasta diciembre de 2021 del Sistema MOISES con los módulos de Almacén e Inventarios.



3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO A CONTRATAR

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, requiere contratar el soporte técnico para el módulo de almacén e inventarios que funcionan bajo el Sistema Financiero MOISES.

3.2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80100000	80101500	80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
43000000	43230000	43231500	43231508	Software de manejo de inventarios.

3.3. ENTREGABLES

Presentar un informe escrito por cada periodo de pago, con indicación de labores y ajustes realizados al sistema financiero Moisés (Almacén e Inventarios) en concordancia con las obligaciones específicas consignadas en el presente documento.

3.4. PERFIL REQUERIDO

Contratarse con la persona jurídica autorizada por el titular del software financiero MOISES con el fin de llevar a cabo actualizaciones del sistema y brindar acompañamiento en aspectos relacionados con asistencia técnica, soporte técnico, capacitaciones informes reportes y mantenimientos de bases de datos.



3.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del proceso objeto de este estudio previo será un contrato de prestación de servicios para contratar los servicios para brindar el soporte técnico para los módulos de almacén e inventarios que funcionan bajo el software MOISES el cual brindara el soporte y asistencia técnica, mantenimiento del software y apoyo en el desarrollo de informes a llevar a cabo en los módulos de almacén e inventarios que funcionan bajo dicho sistema financiero.

3.6. FORMA DE PAGO

LA DIRECCION cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en tres (3) pagos, así: Dos (2) pagos, cada uno por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE y un último pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), para un total de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE, incluido todos los impuestos y deducciones de ley. En todo caso los pagos se realizarán cuando el contratista haya efectuado las actualizaciones, modificaciones generales, exportación y mantenimiento general de las bases de datos y quedan sujetos al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los giros se harán previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Constancia sobre la prestación del servicio expedida por el Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios para el **módulo de inventarios**, quien ha sido designado como supervisor del contrato por parte de la Directora General.
- b) Certificado de paz y salvo con el del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).
- c) La factura correspondiente de conformidad con el Artículo 615 del Estatuto Tributario y mencionar la actividad económica, o de lo contrario, se aplicará el artículo 17 del Decreto 53 del 30 de enero de 1996.
- d) Copia de la última planilla resumen de pago de los aportes de seguridad social y parafiscales.
- e) La factura original debe ser radicada en la ventanilla de atención al ciudadano de la DNDA y publicada en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 del contrato en la sección de “ejecución del contrato”.



Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

La no presentación oportuna de los documentos para pago por parte del contratista implica el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado.

3.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo plazo de ejecución se contará a partir de la firma del contrato, y del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento de este, y en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

NOTA. En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.8.1. GENERALES

- a.** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
- b.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- c.** Cumplir con el objeto del contrato, presentado los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.



- d.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- e.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- f.** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- g.** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h.** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i.** Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- j.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
- k.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l.** Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- m.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.8.2. ESPECIFICAS

- a.** Desarrollar las actualizaciones correspondientes al Sistema Financiero MOISES, con el fin de desarrollar de manera efectiva la ejecución de actividades, reportes e informes correspondientes.



- b.** Mantener actualizado el Sistema Financiero Moisés acorde con los requerimientos normativos vigentes emanado por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación.
- c.** Prestar asistencia técnica para la exportación de datos y generación de archivos planos de los módulos de almacén e inventarios.
- d.** Prestar y/o realizar soporte técnico ante eventuales fallas de los módulos de almacén e inventarios, con respuesta dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.
- e.** Realizar el mantenimiento general de las bases de datos de los módulos de almacén e inventarios.
- f.** Prestar asistencia técnica para el cierre financiero de fin de año en los módulos almacén e inventarios.
- g.** Realizar capacitación general para la presentación de informes ante la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación.
- h.** Parametrizar el informe de entradas - salidas de almacén para que tenga la cuenta contable y generar archivo plano acorde con las especificaciones que requiere SIIF.
- i.** Generar archivo plano y en Excel de las depreciaciones y amortizaciones acorde con las especificaciones que requiere SIIF.
- j.** Prestar apoyo en la renovación de la información para la vigencia 2021 en el evento de que surjan cambios normativos e impliquen nuevos ajustes en los módulos de almacén e inventarios.
- k.** Realizar las actualizaciones y modificaciones generales acorde a los requerimientos de las normas internacionales para el módulo de almacén e inventarios.
- l.** Prestar asistencia en la modificación de los códigos contables de los bienes.
- m.** Licenciar el uso del Software Moisés durante la ejecución del contrato en la vigencia 2021.
- n.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad cuando se acceda a la sede de la DNDA, de conformidad con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional para mitigar los riesgos del COVID-19, con el propósito de



reducir el riesgo de exposición de los trabajadores, personal involucrado en la operación y en los diferentes escenarios en los que se presenta mayor riesgo de contagio por contacto interpersonal.

o. Cumplir con el protocolo de control de ingreso al Edificio Centro de Comercio Internacional (Lugar donde funciona la DNDA) y demás disposiciones contenidas en el Anexo que involucran el desarrollo de algunas de las actividades del contratista.

p. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto del contrato.

3.9. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

a) Verificar que el servicio prestado por el contratista se ajuste a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.

b) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

c) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.

d) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

e) Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato en los términos estipulados, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

f) Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3.10. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución



de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sean necesarios para cumplir con el objeto contractual.

3.11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, será designado por la Directora General de la DNDA y será ejercida por el servidor público que adelanten las funciones de Coordinación de Almacén, Bienes e Inventarios para el módulo de almacén e inventarios.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

4.1. RÉGIMEN JURIDICO

- a) LEY 80 DE 1993.
- b) LEY 1150 DE 2007.
- c) LEY 1474 DE 2011.
- d) DECRETO LEY 019 DE 2012.
- e) DECRETO 1082 DE 2015.
- f) Demás normas que complementen modifiquen o reglamenten las anteriores disposiciones y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la de contratación directa que trata el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 referidos a la contratación directa sin pluralidad de oferentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g) determinó que cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, debe celebrarse a través del procedimiento de contratación directa.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, dispone que se considerará que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.



Así pues, con fundamento en la norma antes mencionada es procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Contratación Directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo, tal y como ocurre con la Sociedad MOISÉS HARWARE Y SOFTWARE LTDA siendo ésta la única persona jurídica autorizada por su titular para comercializar todo lo relacionado con el Software Moisés como la actualización, mantenimiento, soporte técnico y capacitación.

De este modo la Dirección Nacional de Derecho de Autor se ajustará a las disposiciones presupuestales en software que aporten a la ejecución de actividades de soporte y asistencia técnica, actualización y desarrollo de actividades como informes y reportes requeridos dado que el monto a percibir por la renovación de la licencia y actividades mencionadas son acordes a los requerimientos normativos y necesidad del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados, conforme lo determinan tanto la Ley 1150 de 2007 como el Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/Cte**, incluyendo impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7421 del 24 de junio de 2021 con cargo al objeto del gasto A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo como base la cotización realizada por la sociedad MOISÉS HARDWARE Y SOFTWARE LTDA dentro de la etapa de planeación contractual, la cual evidencia el valor del servicio y soporte que se debe prestar sobre el aplicativo para el funcionamiento del sistema en la parte administrativa de la Entidad, asimismo se tuvo en cuenta el plazo de ejecución y las contrataciones de vigencias anteriores que se muestran a continuación:



Año	N° del contrato	Servicios contratados	Cuantía contratada
2013	DNDA 019 de 2013	El objeto del presente contrato es la Prestación de servicios y soporte técnico para el software Financiero Moisés en los módulos de Nómina, almacén e Inventarios.	5.000.000
2014	DNDA 004 de 2014		10.005.000
2015	DNDA 010 de 2015		9.000.000
2016	DNDA 008 de 2016		11.000.000
2017	DNDA 006 de 2017		12.000.000
2018	DNDA 004 de 2018		13.000.000
2019	DNDA 004 DE 2019		13.200.000
2020	DNDA 014 de 2020		14.000.000

En el 2019 y 2020 el valor del contrato se realizó por los valores que se desglosan a continuación:

Año	Valor Uso de Licenciamiento	Valor de Soporte técnico, Mantenimiento y entregables	Valor Total de Contrato
2019	8.000.000	5.200.000	13.200.000
2020	8.000.000	6.000.000	14.000.000

Para el licenciamiento, soporte técnico, mantenimiento y entregable tiene un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS \$10.000.000 discriminados de la siguiente manera:

Año	Valor Uso de Licenciamiento	Valor de Soporte técnico, Mantenimiento y entregables	Valor Total de Contrato
2021	7.000.000	3.000.000	10.000.000

6. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LA OFERTA



6.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser presentada a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

El proponente debe estar registrado en el SECOP II para poder participar en el proceso.

La propuesta **debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado**, según corresponda, en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir debidamente firmados.

Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CIERRE DEL PROCESO:

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la convocatoria, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de una contratación directa (contrato sin pluralidad de oferentes), de conformidad con la normativa vigente, no se aplicará la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento, ni ponderación de las ofertas, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.



La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia de la Sociedad **MOISÉS HARDWARE Y SOFTWARE LTDA** para la ejecución del objeto contractual, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Por otra parte, y dado que no hay lugar a la aplicación de factores de selección, la Entidad considera que la oferta más favorable es la presentada por la Sociedad **MOISÉS HARDWARE Y SOFTWARE LTDA.**, en razón a que es la sociedad autorizada por la persona natural titular de los derechos del software financiero moisés.

7.1. EVALUACIÓN

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y el factor económico el cual no debe superar el presupuesto oficial disponible para esta contratación.

FACTORES	EVALUACION
JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
ECONOMICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

- **Requisitos jurídicos (Cumple / no cumple)**

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

- **Requisitos financieros (Cumple / no cumple)**

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

- **Requisitos Técnicos y de Experiencia (Cumple / no cumple)**

Se verificará que la propuesta técnica se ajuste a las necesidades de la entidad consignadas en los estudios previos.

- **Requisitos Económicos (Cumple / no cumple)**

La oferta presentada debe cumplir con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, las especificaciones técnicas y que el precio no supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual se ha fijado en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10´000.000,00)**



M/CTE, incluye impuestos, deducciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7421 del 24 de junio de 2021, con cargo al objeto del gasto A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte.

En consecuencia, la persona jurídica debe anexar los documentos que acrediten experiencia e idoneidad de conformidad con lo solicitado en los siguientes requisitos.

7.2. DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA OFERTA

ITEM	DETALLE DEL DOCUMENTO
1	<p>Especificaciones Técnicas de la OFERTA ECONÓMICA La oferta debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo, que deberán coincidir con los señalados en el anexo técnico.</p> <p>Atendiendo las labores inherentes al objeto del contrato y dada la esencia de este, el plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos indispensables para ello, previo el perfeccionamiento del contrato, y en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2021. Señalar los meses que se deben realizar los pagos y el valor, incluyendo los impuestos que haya lugar acorde con el Estatuto Tributario Vigente.</p>
2	<p>Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado (Anexo 1). Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p>
3	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal. Con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>
4	<p>Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Anexo No. 2 persona jurídica) aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 797 e inciso segundo y parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). El pago a salud y pensión de los empleados a su cargo debe acreditarlo para la realización del pago derivado del contrato.</p>



5	Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente actualizado.
6	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7	Certificación expedida por la Contraloría General de la República. Donde conste que el oferente no está reportado en el boletín de responsables fiscales.
8	Certificado de antecedentes de policía o judiciales del representante legal.
9	Certificado de medidas correctivas La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016)
10	Hoja de vida única persona jurídica. (Anexo No. 3)
11	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
12	Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal (si es hombre)
13	Copia simple del certificado de registro del soporte lógico. Correspondiente al software titulado “Sistema Financiero Moisés”, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.
14	Autorización escrita y firmada por las partes. Mediante la cual el titular de los derechos del aplicativo Moisés autoriza a la sociedad Moisés Hardware y Software Ltda.
15	Información SIIF. (Anexo 4) El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.



16	Certificación bancaria Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria, en donde los datos del cuentahabiente deben coincidir con los datos del proponente. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de elaboración del presente estudio previo).
17	Anexo No. 5 especificaciones Técnicas. Debe adjuntar a la propuesta el anexo No. 5 debidamente firmado por la persona jurídica que oferta el servicio, con lo cual se entiende que acepta la ejecución y condiciones del objeto a contratar.
18	Experiencia profesional y específica del oferente: Acreditar mínimo tres (3) años. Anexar mínimo una certificación y máximo (2) certificaciones de experiencia específica mínimo de tres (3) años en el desarrollo de actividades relacionadas con las actualizaciones y mantenimiento del sistema financiero Moisés con los módulos de almacén e inventarios, con empresas públicas o privadas. La certificación debe contener mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">• Razón social o nombre de la empresa contratante.• Objeto del contrato• Tiempo de labores y/o asesoría (Fecha de inicio y terminación)• Debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del Contratante, o quien haga sus veces.

7.3. ANÁLISIS CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACION ECONÓMICA

Se realizará a través de un comité de contratos conformado por la Subdirectora Administrativa, delegado del nominador, profesional especializado de compras, Jefe Oficina Asesora Jurídica, el Coordinador de Almacén Bienes e Inventarios.

8. SOPORTES PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Ver matriz anexa)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES, el

W:\E-4.4_Contratac_Directa\E-4.4.3_Sin_pluralidad_oferentes\EP_MOISES_22_06_2021.docx\AE-ADMINISTRATIVA\2021\E-3-GRUPO DE ALMACEN BIENES E INVENTARIOS\ALMACEN\EP_MOISES\EP_MOISES-08-06-2021.docx

Página 20 de 23



Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisible no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevisible que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos:
 - Clase: General y específico.
 - Fuente: Interno y externo.
 - Etapa: Planeación, selección, contratación y ejecución.



- Tipo: Riesgos económicos, riesgos sociales o políticos, riesgos operacionales, riesgos financieros, riesgos regulatorios, riesgos de la naturaleza, técnicos, entre otros.

3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

No obstante lo anterior, los oferentes interesados en el proceso podrán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.



NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

9. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y para la presente contratación conforme al objeto del contrato y las actividades desarrolladas por el futuro contratista NO amerita la exigencia de garantías toda vez que NO existen riesgos que puedan afectar el funcionamiento de la entidad.

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la DNDA, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:

- a. Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas.
- b. Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas.
- c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras.

De acuerdo con la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO y la excepción consistente en la modalidad de contratación directa, el presente proceso no se somete al capítulo de compras públicas.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de junio de 2021.

Moisés Cartaneda Peña

IAISES_22_06_2021.docx-YAE-
ADMINISTRATIVA2021E-3-GRUPO-DE-ALMACEN-BIENES-E-INVENTARIOSALMACENEP-MOISES/EP-
MOISES-08-06-2021.docx

Página 23 de 24



EULISES CASTAÑEDA PEÑA
Técnico Administrativo

Anexo: Matriz de Riesgos.
CDP No. 7421 del 24 de Junio de 2021